



PROCESO

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RUTA DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIAS
BASADA EN GÉNERO Y/O LA ORIENTACIÓN SEXUAL DE LOS APRENDICES
SENA**

Mayo 2023

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Tabla de contenido

1. Introducción	9
2. Objetivo	10
3. Alcance	11
4. Responsable	11
4.1 Subdirectores de centros de formación	11
4.2 Directores y coordinadores	13
4.3 Instructores y contratistas	13
4.4 Aprendices	14
4.5 Equipo de Bienestar al Aprendiz	15
5. Definiciones	16
5.1 Acoso	16
5.2 Cisgénero:	17
5.3 Consentimiento	17
5.4 Consentimiento sexual	18
5.5 Discriminación	18
5.6 Discriminación de género	18
5.7 Diversidad	18
5.8 Diversidad de genero	19
5.9 Estereotipos de género:	19
5.10 Femicidio	19
5.11 Género	19
5.12 Heteronormatividad	19
5.13 Homofobia	20
5.14 Identidad de género	20



5.15 Interculturalidad.....	20
5.16 LGTBIQ	20
5.17 Masculinidad:	20
5.18 No binario:	21
5.19 Orientación sexual.....	21
5.20 Revictimización.....	21
5.21 Rutas de atención	21
5.22 Sexismo:.....	21
5.23 Sexo	22
5.24 Transfobia	22
5.25 Transgénero	22
5.26 Victimización	22
5.27 Violencia	22
5.28 Violencia económica	23
5.29 Violencia física	23
5.30 Violencia de género.....	23
5.31 Violencia intrafamiliar.....	24
5.20 Violencia psicológica o emocional.....	24
5.21 Violencia sexual	24
6. Marco normativo	24
7. Generalidades	27
8. Contenido	28
8.1 Metodología de actividades y acciones para la prevención de la violencia de género aprendices SENA	28
8.1.1 Jornadas de sensibilización comunidad SENA	28



8.1.2 Campaña educomunicativa sobre los derechos de las personas víctimas de la violencia de género	
29	
8.1.3 Tertulias y Conversatorios	29
D 29	
8.1.4 Actividades artísticas, culturales y musicales, entre otras	29
D 29	
8.2 Ruta de atención	30
8.2.1 Fase 1: Identificación y reporte del caso, conocimiento del caso de violencia y su tipificación.	31
8.2.2 Fase 2: Atención inicial, orientación y acompañamiento psicosocial	31
8.2.3 Fase 3: Activación del Protocolo y Ruta de Atención	32
8.2.4 Fase 4: Procedimiento alternativo pedagógico.....	33
8.2.5 Fase 5: Proceso Disciplinario	33
8.2.6 Fase 6: Acompañamiento del caso	33
8.2.7 Fase 7: Seguimiento al caso	34
8.2.8 Fase 8: Cierre del Proceso	34
8.3 Plan de trabajo	35
Actividad.....	35
Objetivo	35
Indicador.....	35
Responsable	35
Observaciones	35
Realizar la contratación del personal y talento humano para la atención y prevención de los casos de la violencia de género que se presenten en los centros de formación.....	35
Contar con el personal capacitado y con calidad humana para la atención y prevención de los casos basados en la violencia de género.....	35



N.º de personas contratadas	35
Subdirector de Centro	35
En caso de que aplique.	35
Socializar el Protocolo de atención para los aprendices víctimas de la violencia de género.	35
Brindar información sobre el contenido y las acciones a realizar en el Protocolo con el fin de apropiarlo con la comunidad educativa.	35
N.º de personas socializadas /	35
N.º de actividades realizadas	35
Profesionales Bienestar al Aprendiz	35
Equipo Psicosocial.....	35
En caso de que aplique.	35
Realizar jornadas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas de la violencia de género, instructores y la comunidad educativa en general del centro de formación en el marco de la conmemoración del Día de la Mujer	35
N.º de personas capacitadas sensibilizadas/	35
Jornadas de sensibilización.....	35
Profesionales	35
Bienestar al Aprendiz.....	35
Equipo Psicosocial.....	35
En caso de que aplique.	35
Creación del comité veedor para la prevención de la violencia de género.....	36
Conformar un equipo de trabajo para el acompañamiento y seguimiento de los casos y actividades en el marco de la violencia de género.....	36
N.º de personas que conforman el comité veedor y sus roles	36
Subdirector de Centro	36



Profesionales	36
Bienestar al Aprendiz	36
Equipo Psicosocial	36
En caso de que aplique.	36
Divulgación de las rutas de atención y directorio de las instituciones para la atención y prevención de violencia de género.....	36
Brindar orientación a los aprendices sobre la ruta de atención existente para la atención y prevención de la violencia de género.....	36
N.º de aprendices y personas impactadas.....	36
Profesionales	36
Bienestar al Aprendiz	36
Equipo Psicosocial	36
Aprendices	36
En caso de que aplique.	36
Realizar actividades culturales, artísticas, deportivas, musicales entre otras, con perspectiva de género que sensibilicen a la comunidad educativa sobre la no discriminación en el marco del Día Internacional por la Educación No Sexista que se conmemora el 21 de junio.	36
Generar espacios en contra en el marco de este mes se intentar visibilizar las luchas por no ser discriminados de las personas de los sectores sociales LGBTI.	36
N.º de aprendices impactados/	36
N.º de actividades realizadas	36
Profesionales	36
Bienestar al Aprendiz	36
Equipo Psicosocial	36
Aprendices	36
En caso de que aplique.	36



Realizar una mesa de trabajo para el seguimiento de las acciones enmarcadas en el Protocolo.	36
N.º de participantes/	36
N.º de actividades realizadas	36
Profesionales	36
Bienestar al Aprendiz	36
Equipo Psicosocial.....	36
Aprendices	36
En caso de que aplique.	36
Promover campañas para la promoción y prevención de los tipos de violencia basadas en género a toda la comunidad educativa del centro de formación.....	37
Concientizar a la comunidad educativa sobre los tipos de violencia basadas en género.	37
N.º de personas impactadas/	37
N.º de campañas realizadas.....	37
Profesionales	37
Bienestar al Aprendiz	37
Equipo Psicosocial.....	37
En caso de que aplique.	37
Realizar tertulias o conversatorios sobre los mecanismos legales que enmarcan la prevención de la violencia de género.....	37
Brindar herramientas a los aprendices sobre los mecanismos e instrumentos legales para la prevención de la violencia de género.....	37
N.º de aprendices informados/	37
N.º de actividades realizadas	37
Profesionales	37
Bienestar al Aprendiz	37



Equipo Psicosocial.....	37
En caso de que aplique.	37
Promover actividades lúdico-pedagógicas, artísticas, culturales, campañas, entre otras en el marco de la Commemoración de la No Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre y la Semana de Enfoque Diferencial.	
37	
Sensibilizar a la población educativa sobre la no violencia contra la mujer.	37
N.º de aprendices participantes/.....	37
N.º de actividades realizadas.....	37
Profesionales	37
Bienestar al Aprendiz.....	37
Equipo Psicosocial.....	37
Aprendices	37
En caso de que aplique.	37
Realizar seguimiento y actualización del protocolo de atención de aprendices sobre la violencia de género en caso de ser necesario.	37
Actualizar el Protocolo de atención de aprendices, sobre la violencia.	37
N.º de aprendices participantes/.....	37
N.º de actividades realizadas.....	37
Profesionales	37
Bienestar al Aprendiz.....	37
Equipo Psicosocial.....	37
Aprendices	37
En caso de que aplique.	37
9. Referencias bibliográficas	38
10. Control de cambios	39



Introducción

La Organización Mundial de la Salud define violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003 p. 3).

“La violencia es un ejercicio de poder y control, halla su causa en una desigualdad de poder, pero, a diferencia de la violencia de género, esta desigualdad de poder no proviene del sexismo, sino que atiende a variables muy diversas.” la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Art.10 - parte III), adoptada por la ley 51 de 1981, define que "los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación

Este Protocolo se fundamenta en la prevención y atención de violencias basadas en género y/o la orientación sexual mediante estrategias para la prevención y una ruta de atención que incluyen sensibilización, identificación, orientación, acompañamiento y seguimientos, con el fin de obtener resultados que permitan identificar el número de casos de aprendices víctimas de violencias de género y de esta manera lograr impactar en el abordaje y correcta atención de los casos potenciales, actuales y futuros; así mismo evitar VBG, tener claras las rutas y los canales de atención, desarrollar acciones de promoción, así como la búsqueda de la no repetición de las conductas. Posteriormente este documento aporta en la aplicación de los procedimientos.

Es de aclarar que las acciones que se ejecuten dentro de la ruta de atención frente a las denuncias de acoso, en ningún momento sustituyen los mecanismos legales y de salud que se deban activar de acuerdo con la legislación colombiana y el Manual del Aprendiz.



1. Objetivo

Establecer los lineamientos institucionales y las orientaciones que permitan la prevención, detección, atención y seguimiento de violencias basadas en género y/o la orientación sexual hacia los aprendices, facilitando espacios formativos que garanticen un ambiente saludable que proteja a la comunidad SENA.



2. Alcance

El abordaje del presente protocolo se inicia con el marco normativo vigente, conceptos, responsabilidades, criterios, metodología y procedimientos para el desarrollo de acciones específicas que contribuyan a la prevención, identificación y atención de situaciones de violencias basadas en el género y/o la orientación sexual. Finalmente, se busca generar una herramienta que permita dar un insumo para la orientación en estos casos.

Este protocolo está dirigido a todos los servidores, contratistas y aprendices que conformen la institución y estén expuestos a la ocurrencia de situaciones violencias basadas en el género y/o la orientación sexual en los aprendices SENA, ocasionando que reduzcan su bienestar psicosocial durante la ejecución de sus actividades, con especial mención en situaciones de alertas al profesional en salud del Grupo de Bienestar de cada Centro de formación.

3. Responsable

Todas las personas que hagan parte de la comunidad educativa como personal directivo, administrativo, operativo, instructores, aprendices entre otros, son actores que contribuyen a la atención y prevención de violencias basadas en género y/o la orientación sexual; por lo tanto, se invita a propiciar relaciones respetuosas a las diferencias, y orientar e informar sobre los casos que se presenten en los ambientes de formación teniendo en cuenta lo estipulado en el presente Protocolo, respetando los principios y derechos de las personas afectadas por este tipo de situaciones.

4.1 Subdirectores de centros de formación

- Garantizar la confidencialidad de los casos y situaciones basadas en violencias de género y/o orientación sexual identificadas, para evitar mayor daño en los aprendices afectados



u otras afectaciones psicológicas en las personas involucradas que deterioren la salud física y emocional.

- Respetar los derechos y principios de los aprendices víctimas de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Asignar recursos físicos, humanos y financieros para desarrollar las actividades establecidas para estas estrategias.
- Contratar al personal idóneo que cumpla con el perfil para atender y prevenir acciones de violencia de género.
- Conformar un equipo psicosocial para la atención y prevención de la violencia de género.
- Promover acciones de capacitación y sensibilización frente al tema.
- Garantizar que los instructores, servidores, contratistas y aprendices de la entidad participen en las actividades de promoción y prevención de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Velar por el acompañamiento y seguimiento en cumplimiento del plan de trabajo, y las acciones para la atención y prevención de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Garantizar la ejecución de las medidas correctivas y preventivas necesarias para la mitigación de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Acompañar las actividades planteadas desde Gestión del Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Proceder con la sanción o inhabilidad a los instructores, servidores, contratistas y aprendices que incurran en actuaciones o comportamientos de violencias basadas en género y/o la orientación sexual, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y procedimientos vigentes y con el debido proceso a que haya lugar.



4.2 Directores y coordinadores

- Garantizar confidencialidad de los casos y situaciones de violencias basadas en género y/o la orientación sexual identificadas o reportadas en los centros de formación.
- Respetar los derechos y principios de los aprendices víctimas de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Acompañar y hacer seguimiento a las acciones para la atención y prevención de violencia basadas en género y/o orientación sexual.
- Divulgar, promocionar y socializar el Protocolo con instructores y equipos de trabajo.
- Promover la aplicación e implementación del Protocolo con los actores involucrados en los centros de formación.
- Garantizar la participación de los servidores, contratistas y aprendices en las actividades de atención y prevención.
- Participar de las mesas de trabajo en articulación con la Dirección de Formación Profesional para la actualización y seguimiento del Protocolo.
- Orientar y direccionar el caso al equipo encargado para la atención y prevención de violencia basadas en género y/o orientación sexual.
- Realizar articulación con entidades externas para el desarrollo de actividades que aporten a la atención y prevención de violencia basadas en género y/o orientación sexual.

4.3 Instructores y contratistas

- Garantizar confidencialidad de los casos y situaciones de violencia basadas en género y/o orientación sexual identificadas o reportadas en los centros de formación.
- Respetar los derechos y principios de los aprendices víctimas de violencia basadas en género y/o orientación sexual.
- Generar alertas al equipo encargado de la atención y prevención de violencia basadas



en género y/o orientación sexual.

- Participar activamente en las actividades de prevención e identificación, con la disposición de replicar conductas saludables, que eviten la reproducción y justificación de todo acto de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Informar al equipo de bienestar al aprendiz cuando tengan conocimiento de que se presenten casos de violencia.
- Identificar posibles casos de violencias basadas en género y/o la orientación sexual en los aprendices.
- Acompañamiento y seguimiento a los aprendices afectados por casos de violencias basadas en género y/o la orientación sexual, en su proceso formativo.
- Ser la red de apoyo para la atención y prevención de violencia basadas en género y/o orientación sexual.
- Fomentar prácticas de respeto que contribuyan a la prevención de violencias basadas en género y/o orientación sexual.

4.4 Aprendices

- Garantizar confidencialidad de los casos y situaciones de violencias basadas en género y/o orientación sexual identificadas o reportadas en los centros de formación.
- Respetar los derechos y principios de los aprendices víctimas de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Informar de casos a el equipo responsable para la atención y prevención de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Participar en las actividades de capacitación, promoción y sensibilización que ejecute el área y equipo encargado.
- Informar al profesional de bienestar o al equipo psicosocial en caso de identificar o conocer algún evento de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Acatar los deberes descritos en el reglamento del aprendiz.



- Fomentar prácticas de respeto en toda la comunidad SENA.

4.5 Equipo de Bienestar al Aprendiz

- Garantizar confidencialidad de los casos y situaciones de violencias basadas en género y/o orientación sexual identificadas o reportadas en los centros de formación.
- Respetar los derechos y principios de los aprendices víctimas de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Acompañar y hacer seguimiento de las acciones y actividades propuestas en relación con la prevención y atención de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Brindar orientación a la comunidad SENA frente a las situaciones presentadas sobre violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Direccional según corresponda los casos presentados sobre violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Activar la ruta de atención en tiempo oportuno.
- Identificar factores de riesgo en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.
- Remitir según corresponda casos críticos de los aprendices que presenten casos de violencias basadas en género y/o la orientación sexual.
- Mantener el principio de la buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.
- Socializar el protocolo de prevención y atención de violencias basadas en género y/o orientación sexual.
- Conocer con detalle el protocolo y mantener una postura autorreflexiva y crítica sobre los juicios, creencias y hechos que promueven las violencias en el entorno académico.
- Participar en la promoción de campañas que promuevan acciones en contra las



violencias basadas en género y/o orientación sexual.

4. Definiciones

5.1 Acoso

Acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetitivas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria (Urra, 2017).

También puede ocurrir por parte de funcionarios, contratistas y/o administrativos contra aprendices, o de manera contraria, ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Art. 2 Ley 1620 de 2013). De acuerdo con distintos estudios, tales como “Discriminación, violencia y hostigamiento sexual contra las mujeres estudiantes en la Universidad de Costa Rica” (Mesa, 2014); “Acoso sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad de Manizales, Colombia” (Castaño-Castillón y Páez-Cala, 2010); “Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios” (Bardales y Ortiz, 2012); “*Gender differences in perception of sexual harassment among university students*” (Ekore, 2012), que se han realizado por instituciones tanto nacionales como internacionales; el criterio para definir los tipos de acoso sexual se refiere a la existencia de jerarquías o relaciones de poder manifiesto entre quien acosa y la víctima. En las instituciones existe una estructura organizacional estricta, por consiguiente, es posible que ocurran situaciones de acoso sexual de los siguientes tipos:

Por chantaje: también conocido como ‘*quid pro quo*’ o ‘una cosa por otra’, esta forma de acoso se presenta cuando existe una relación que condiciona una diferencia de poder entre ambas personas.



Por intimidación: aparece en contextos donde no existe una relación de poder formal, por tanto, ocurre entre compañeros y/o compañeras de estudio, compañeros y/o compañeras de trabajo, entre otros.

Tipos:

Acoso ascendente: aquel donde el autor o la autora se encuentra subordinado jerárquicamente a la víctima. (PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO POR RAZON DE ORIENTACION SEXUAL , 2018)

Acoso descendente: aquel donde el autor o la autora tiene ascendencia jerárquica sobre la víctima. (PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO POR RAZON DE ORIENTACION SEXUAL , 2018)

Acoso horizontal: aquel en el que tanto el autor o la autora como la víctima no tienen relación jerárquica (de compañero/a compañero/a). (PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO POR RAZON DE ORIENTACION SEXUAL , 2018)

5.2 Cisgénero:

Se refiere a personas cuya percepción de su propio género coincide con el que se les asignó al nacer (ONU, 2017)

5.3 Consentimiento

El consentimiento se puede entender como un atributo de la libertad sexual y por lo tanto como un derecho protegido jurídicamente. Forma parte de los derechos sexuales, toda vez que involucra la integridad corporal, el control sobre el propio cuerpo, la autodeterminación y el placer sexual (Pérez, 2016). Este se puede traducir en la práctica como el derecho a negarse a sostener una relación sexual o a sostener cualquier tipo de interacción con cargas o connotaciones sexuales (abarcando desde insinuaciones cargadas sexualmente hasta la copulación).



5.4 Consentimiento sexual

Aceptación libre y consciente de lo que se quiere hacer en una relación sexual. (Protocolo de Prevención y Atención, 2022)

5.5 Discriminación

El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134 de la Ley 1752 de 2015).

5.6 Discriminación de género

Toda exclusión, distinción o restricción que, basada en el sexo, embarazo u orientación y/o preferencia sexual y asociada con el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. (Protocolo prevención, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento casos de violencia y discriminación, 2018).

5.7 Diversidad

Característica innata del ser humano (y en general de la vida misma) que hace que sus diferencias sean consustanciales a su naturaleza; es decir, al ser todas las personas diversas, se amplían las clasificaciones subjetivas entre lo que se considera 'normal' y 'anormal'. De esta forma, se rescata la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellas personas que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico, requieren especial protección (Protocolo de prevención y atención en casos de violencia y acoso para la comunidad educativa, 2022).



5.8 Diversidad de genero

Diversidad de género es un término que reconoce que la preferencia y autoexpresión de muchas personas no encaja dentro de las normas de género aceptadas comúnmente.

5.9 Estereotipos de género:

Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales.

5.10 Femicidio

El acto de matar a una mujer solo por el hecho de pertenecer al sexo femenino. (Martín, 2012).

5.11 Género

Se refiere a las diferencias sociales entre hombres y mujeres que son aprendidas y cambiantes a través del tiempo y el contexto, según las variaciones de la cultura. (Vocabulario referido a género, s.f.).

5.12 Heteronormatividad

Conjunto de normas “tradicionales” para ejercer la sexualidad, la asignación de identidades y roles de género, que establecen un sistema de creencias que vincula directamente el comportamiento social y la identidad propia con los genitales de la persona.



5.13 Homofobia

Antipatía u odio irracional a la homosexualidad o a las personas con orientación homosexual, o que parecen serlo. Se expresa en rechazo, discriminación, 4 ridiculización y otras formas de violencia, que dan pie a prácticas que pueden ser violatorias de los derechos humanos.

5.14 Identidad de género

Imagen que cada persona se construye de sí mismo, en relación con su género. (Protocolo de Prevención y Atención, 2022)

5.15 Interculturalidad

Es la posibilidad de diálogo e interacción entre las culturas como proyecto político enfocado a construir sociedades diferentes, donde ningún grupo cultural está por encima del otro.

5.16 LGTBIQ

Sigla que recoge la reivindicación política de personas que se asumen como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer.

5.17 Masculinidad:

El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad.



5.18 No binario:

Se refiere a la identidad que, al no concebirse en el marco de las categorías dicotómicas, masculino o femenino, se aleja del sistema mayoritario de sexo-género, binario por tradición cultural. Las personas no binarias no se encuentran representadas, en sus vivencias, por ninguna de las categorías de género existentes en ese sistema (Corte Constitucional, 2017 Sentencia T-033 del 2022).

5.19 Orientación sexual

Dirección de la atracción sexual y afectiva de cada persona. (Diversidad sexual: atención sin discriminación, s.f.)

5.20 Revictimización

Reacción social negativa producto de la victimización primaria sumada a la condición de género o sexual, donde la víctima experimenta una nueva violación a sus derechos legítimos. (Protocolo de Prevención, Atención, 2018)

5.21 Rutas de atención

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar un resultado, siendo un instrumento que permite orientar y ordenar un proceso. (MINSALUD, 2016)

5.22 Sexismo:

Es la creencia de que un sexo es superior al otro. En nuestras sociedades patriarcales, casi siempre el sexo que se cree superior es el masculino. Hay muchas manifestaciones del sexismo, tales como androcentrismo, insensibilidad al género, dicotomismo sexual, familismo y sobre generalización.



5.23 Sexo

se refiere a las características biológicas y fisiológicas que definen al hombre y a la mujer. (Protocolo de Prevención, Atención, 2018)

5.24 Transfobia

Expresión discriminatoria de rechazo, discriminación, burla y otras formas de violencia dirigida hacia personas con identidades transgénero, transexual o prácticas de travestismo.

5.25 Transgénero

Este término describe una amplia gama de identidades, incluidas las personas transexuales, las personas que se visten con ropa de otro sexo (a veces denominadas “travestis”), las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género y otras cuya apariencia y características se perciben como de género atípico y que no se sienten identificados con el sexo que se les asignó al nacer (ONU, 2017).

5.26 Victimización

Todas aquellas condiciones, situaciones o factores que causan una interrupción en la vida de una persona y dan lugar a sufrimiento. (Protocolo prevención, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento casos de violencia y discriminación, 2018)

5.27 Violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) define violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. De acuerdo con la misma organización, es esencial comprender la violencia desde sus múltiples modos de manifestación,



los cuales se vinculan con la naturaleza física, sexual o psíquica de los actos violentos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH, 1998)

5.28 Violencia económica

Ocurre cuando se utiliza el dinero como un factor para dominar o establecer relaciones de poder perjudiciales. Este tipo de violencia se puede manifestar cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia. Todas estas formas de violencia son consideradas delito y son sancionadas por la ley. (Profamilia, s.f.)

5.29 Violencia física

Son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos. (Profamilia, s.f.)

5.30 Violencia de género

Conjunto de actos que utilizan la fuerza o la coerción dirigidas a una persona por su género, su rol y posición social, su orientación sexual o identidad de género no normativa. Se puede manifestar de diferentes formas, como la violencia física (golpes, empujones, quemaduras o ataques con armas, objetos o ácidos); violencia psicológica (insultos, humillaciones, chantajes, burlas, amenazas, celos o intentos control); violencia sexual (manoseos, acoso y actos sexuales en contra de la voluntad); violencia económica (limitaciones y controles para el uso del dinero, destrucción de instrumentos de trabajo, prohibiciones para el uso de pertenencias). (Protocolo prevención, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento casos de violencia y discriminación, 2018).



5.31 Violencia intrafamiliar

Conjunto de acciones físicas y psicológicas mediante las cuales se maltrata a un integrante del núcleo familiar. Se caracteriza por un ejercicio abusivo del poder que se expresa con agresiones continuas. (Protocolo Prevención, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento casos de violencia y discriminación, 2018)

5.20 Violencia psicológica o emocional

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica. Este tipo de violencia es de las más comunes y naturalizadas de la sociedad, por lo que es necesario aprender a reconocerla y denunciarla. (Profamilia, s.f.)

5.21 Violencia sexual

Cualquier contacto, acto, insinuación o amenaza que agrede o dañe el cuerpo y la sexualidad, y que atenta en contra de su libertad, dignidad, formación e integridad sexual; este concepto abarca cualquier daño o intento de daño físico, psicológico o emocional.

Este tipo de violencia se manifiesta a través de diferentes acciones: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual con incapacidad de resistirse, acoso sexual, injuria, injuria por vías de hecho, inducción a la prostitución y constreñimiento a la prostitución. (Profamilia, s.f.)

5. Marco normativo

- La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia recientemente interpretó el artículo 229 del Código Penal que tipifica el delito de violencia intrafamiliar.



- Sentencia 8064 de 2017, de la Corte Suprema de Justicia, la convivencia bajo el mismo techo es una condición necesaria para que se configure el punible de violencia intrafamiliar, en este sentido la Corte precisó que “el maltrato a la expareja causado por quien ya no convive con ella no configura el delito de violencia intrafamiliar sino el de lesiones personales dolosas”.
- El artículo 34 de la Ley 1257 de 2008, establece que las medidas de protección de dicha ley y los agravantes de las penas contenidas en esa disposición, aplican para quienes cohabiten o hayan cohabitado.
- Ley 248 de 1995 (aprobatoria de la Convención Belem do Para), en su artículo 2, entiende que es violencia contra la mujer la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) en su artículo 1ro define la violencia contra las mujeres como: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- Ley 28 de 1932, reconoce derechos civiles de las mujeres en Colombia.
- Ley 77 de 1935 Aprueba la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, originada en la Séptima Conferencia Internacional Americana Declaración Americana de los Derechos y Deberes Del Hombre, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana en 1948.
- Ley 22 de 1967 Aprueba el Convenio Internacional del Trabajo de la Conferencia General de las Organización Mundial del Trabajo de 1958. Atinente a la igualdad de remuneración por trabajo igual.



- Ley 22 de 1981 Aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965.
- Ley 51 de 1981 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer de las Naciones Unidas en 1979.
- Ley 35 de 1986 Aprueba la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1952.
- Constitución Política de Colombia 1991 Artículos 2,5,13,15,17,40,42,43,44,45,46,53.
- Ley 82 de 1993 Ley que busca brindar apoyo a la mujer cabeza de familia.
- Ley 248 de 1995 Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Para adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994.
- Ley 294 de 1996 Busca penalizar la violencia sexual entre cónyuges y compañeros. Artículo 12.
- Ley 800 de 2003 Aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2000.
- Ley 861 de 2003 Igualdad de oportunidades para las mujeres en ámbitos públicos y privados. Artículos 1, 2, 3.
- Ley 984 de 2005 Aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.
- Ley 1009 de 2006 Crea el Observatorio de Asuntos de género Ley 1257 de 2008 Sanciona formas de violencia y discriminación contra la mujer.



- Ley 1542 de 2012 Pretende que los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria dejen de ser desistibles y querellables, además pretende garantizar una acción más efectiva por parte de las autoridades en cuanto a la violencia contra las mujeres.
- Ley 1761 de 2015 Consagra el Femicidio como un delito autónomo y pretende prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- La Ley 360 de 1997, señala que toda persona víctima de estos delitos tiene derecho a tener acceso gratuito a: examen y tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/Sida, examen y tratamiento para trauma físico y emocional.
- La Ley 1146 de 2007, dispuso que el Sistema General de Seguridad Social en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados a los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

6. Generalidades

Es importante entender que con respecto a las situaciones de violencias basadas en género y/o la orientación sexual, se pueden encontrar en 3 momentos de ocurrencias, las que ya han sucedido y han tenido algún desenlace sea positivo o negativo, las que están sucediendo en el presente, y las que potencialmente pueden suceder; porque depende del momento en el que se encuentren, su abordaje se realizará de diferente manera, es decir, las que ya ocurrieron no deben ser ignoradas, ya que pueden requerir atención en salud mental, las situaciones presentes deben ser identificadas y enfocadas según el protocolo y las futuras pueden representar el mayor porcentaje y se encuentran en el momento adecuado para realizar intervenciones desde la prevención que evite la ocurrencia de estos casos, por lo tanto



representan la población más grande que puede ser intervenida y esto hace que se genere un mayor impacto en la problemática.

Con respecto a la ruta de atención, su fin es brindar direccionamiento al momento de identificarse una persona afectada, articulando pasos y estandarizando el procedimiento respectivo de acuerdo con la competencia de la institución; esta puede ser activada por cualquier persona vinculada de algún modo a la comunidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como instructores, directivos, personal administrativo, servidores, funcionarios y contratistas con el fin de optimizar el proceso de atención y mitigar los riesgos del mismo.

7. Contenido

Socializar y difundir el contenido expuesto en el presente Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género y/o orientación sexual, con el fin de que este sea de apropiación por parte de toda la comunidad educativa.

8.1 Metodología de actividades y acciones para la prevención de la violencia de género aprendices SENA

A continuación, se establece la metodología del protocolo a desarrollar con las actividades planteadas, según los siguientes lineamientos:

8.1.1 Jornadas de sensibilización comunidad SENA

El centro de formación puede diseñar y ejecutar jornadas pedagógicas con la comunidad educativa que favorezca ahondar en la prevención e identificación de los tipos de violencia con enfoque de género; las acciones formativas podrán centrarse en la implementación de un taller, conversatorio, foro, charla para la apropiación e interiorización del tema además de la articulación con diferentes entidades u organizaciones competentes en el mismo; estas



acciones van orientadas a sensibilizar, capacitar, mitigar el riesgo de las diferentes formas de violencia de género con el propósito de generar impacto en la comunidad SENA.

8.1.2 Campaña educomunicativa sobre los derechos de las personas víctimas de la violencia de género

El centro de formación deberá difundir la campaña a través de piezas comunicativas tales como e-card, videos, tik tok, podcast, folletos, plegables, afiches y pendones, así como el envío de correos y mensajes masivos, entre otros, con metodologías participativas y/o de enseñanzas y aprendizajes que integren los saberes de la comunidad, dichas campañas tendrán como objetivo la toma de conciencia respecto a la divulgación y promoción de los derechos de las víctimas de las violencias de género con el fin de prevenir el flagelo, sus causas y la manera de evitarlos.

8.1.3 Tertulias y Conversatorios

Desarrollar tertulias y conversatorios que posibiliten divulgar las temáticas abordadas en las acciones de difusión que abarcarán desde el envío de correos electrónicos a cada integrante de la comunidad educativa, con el propósito de que estos sean apropiados por los mismos, hasta el diseño y difusión de piezas de comunicación que posibiliten transmitir dicha información.

8.1.4 Actividades artísticas, culturales y musicales, entre otras

Desarrollar actividades artísticas y culturales (obras de teatro, bailes, actividades musicales, artes plásticas, comparsas) para la Conmemoración de la no violencia de la mujer con el fin de promover esta fecha clave y realizar acciones que prevengan y disminuyan estos comportamientos de la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

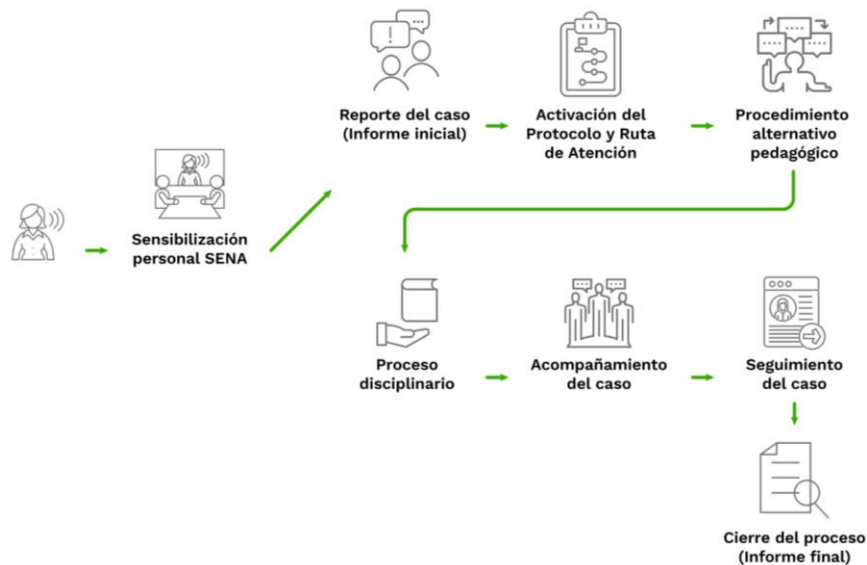


8.2 Ruta de atención

La presente ruta de atención y prevención de casos de violencias de género acoge a toda la comunidad del SENA: instructores, directivos, personal administrativo, servidores, funcionarios y contratistas con el fin de activar la ruta cuando se detecte algún comportamiento, situación o caso de violencia de género que involucre a los aprendices y/o que se presente dentro de los ambientes de formación, cuyo fin es brindar atención integral y diferenciada a la persona afectada procurando su protección y realizando el procedimiento respectivo de acuerdo con la competencia de la institución; por lo tanto, debe poner en conocimiento el caso ante el área de Bienestar al Aprendiz como primera instancia del centro de formación quien tomará las medidas teniendo en cuenta las fases que se presentan más adelante.

Es fundamental tener en cuenta que, si los hechos de violencias basadas en género son informados en una dependencia o autoridad distinta a la competente de acuerdo con lo expuesto en este Protocolo, aquella deberá remitir el asunto en forma inmediata al área de Bienestar al Aprendiz, para que este sea direccionado al equipo Psicosocial para la atención pertinente.

Ilustración 1 Diagrama propuesta Rutas de Atención y Protocolo de Violencia de Género



Fuente: Elaboración propia.



8.2.1 Fase 1: Identificación y reporte del caso, conocimiento del caso de violencia y su tipificación

Cuando el aprendiz presente una situación de violencia de género o quien conozca del hecho, tiene la responsabilidad de poner en conocimiento el caso presentado ante el área de Bienestar al Aprendiz del centro de formación, por medio de los canales de atención presenciales y virtuales. Es importante precisar que la persona afectada puede apoyarse en una tercera persona con autoridad en el SENA para proteger su identidad; por lo tanto, el aprendiz, la tercera persona o el área de Bienestar Al aprendiz deben:

- Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información de los casos reportados la situación presentada.
- Direcccionar el caso al Grupo de Bienestar al Aprendiz.

8.2.2 Fase 2: Atención inicial, orientación y acompañamiento psicosocial

Atención personalizada al aprendiz o de la tercera persona quien realizó el reporte por parte del equipo psicosocial recibiendo un trato humano, respetuoso y digno que propicie su derecho a:

- Confidencialidad y ser tratado con reserva de la identidad y de la información.
- Omitir opiniones, comentarios o juicios de valor o consejos sobre los hechos de violencia.
- No minimizar, ni culpar o justificar los hechos relatados por el aprendiz afectado.
- No indagar sobre la conducta o comportamientos del aprendiz afectado que puedan vulnerar su intimidad.
- No someter al aprendiz a la repetición innecesaria de la narración de los hechos.
- Realizar la atención en espacios que garanticen la privacidad del aprendiz.
- No asumir una posición autoritaria o sobreprotectora que limite la autonomía del



aprendiz afectado.

- Ser identificado con su nombre e identidad de género que indique, independientemente de su documento de identidad.
- Brindar los primeros auxilios psicológicos para el fortalecimiento de los derechos de la víctima.
- Atención en crisis y contención emocional a la persona afectada.
- Brindar información sobre sus derechos como víctima de la violencia de género.
- Generar un espacio de confianza que sea agradable para el aprendiz.
- Recepción del caso por el equipo psicosocial para contactarse con el aprendiz afectado, cuando es reportado por una tercera persona.
- Brindar atención al aprendiz o la tercera persona, con el fin de entablar una conversación amigable que le permita a la persona afectada brindar información sobre los hechos asociados.
- Recopilar la información pertinente, como insumos o antecedentes para atender el caso, sin pretender reemplazar las acciones legales correspondientes a que haya lugar de acuerdo con las leyes de Colombia y los reglamentos de la Entidad.
- Apoyar la búsqueda de mecanismos personales, familiares e institucionales y sociales para la protección del aprendiz.
- En caso de ser necesario, brindar información a los familiares para el acompañamiento y atención de la situación presentada como red de apoyo.

8.2.3 Fase 3: Activación del Protocolo y Ruta de Atención

Esta orientación permite un ambiente de confianza en la activación de la ruta de atención, con el fin de direccionar al aprendiz a entidades externas competentes en materia de prevención en violencia de género.



De acuerdo con lo anterior, es fundamental que cada regional y centro de formación cuente con el Directorio de Entidades, Nacionales, Distritales, Regionales, Municipales y Territoriales con el propósito de acceder a estas para que sean garantizados los derechos de los aprendices afectados y de este modo, prevenir la situación o hecho presentado de violencia de género.

8.2.4 Fase 4: Procedimiento alternativo pedagógico

Este procedimiento es de intervención pedagógica para el diálogo, la reflexión respecto a los hechos de violencia y la transformación de imaginarios y estereotipos de género, con el fin de realizar una sensibilización que conlleve a la restauración y no repetición de las situaciones presentadas con base en la violencia de género.

8.2.5 Fase 5: Proceso Disciplinario

El equipo Psicosocial debe informar a los directivos con el fin de que el proceso surta una queja disciplinaria cuando este sea por parte de algún instructor, personal, administrativo, directivo, funcionario, servidor o contratista, aprendices con el fin de que la situación se investigue por la autoridad competente, quien será responsable del debido proceso y se surtan las inhabilidades en el marco de la violencia de género.

8.2.6 Fase 6: Acompañamiento del caso

- Acompañar al aprendiz afectado en el caso hasta que este sea cerrado formalmente.
- El equipo psicosocial debe indagar permanentemente sobre el caso con el propósito de conocer el avance o finalidad de la situación presentada.
- El equipo psicosocial debe elaborar un reporte que permita conocer información relevante sobre el caso.
- Brindar apoyo emocional al aprendiz.



8.2.7 Fase 7: Seguimiento al caso

Se verificará el cumplimiento del Protocolo mediante la síntesis del proceso de atención e intervención, así como el cumplimiento de medidas correctivas y preventivas registradas en los reportes brindados por el equipo psicosocial. Todos los casos de violencia de género, sin excepción, que hayan sido atendidos por el centro de formación en el marco del presente Protocolo deberán ser objeto de seguimiento por parte del equipo encargado con el propósito de verificar los resultados de la gestión realizada, así como la garantía de los derechos de los aprendices, por este motivo se debe tener presente:

- Verificar las acciones ejecutadas durante el acompañamiento del caso e informar a la persona afectada sobre los avances del proceso y dar las recomendaciones que se consideren pertinentes.
- Hacer un análisis cuantitativo y cualitativo para conocer el índice de casos presentados en el centro de formación con el fin de contar con estadísticas que permitan medir las acciones y conduzcan a la prevención de los casos reportados.

8.2.8 Fase 8: Cierre del Proceso

Se formaliza el cumplimiento del acompañamiento al caso y de la ejecución de las acciones institucionales, así algunas de esas acciones permanezcan en curso.

- Realizar reuniones presenciales y seguimientos telefónicos con la persona afectada, por lo menos en dos ocasiones y también por correo electrónico, en caso de ser necesario.
- Entregar un reporte con las observaciones que consigne el cierre y finalización del proceso.



8.3 Plan de trabajo

Tabla 1 Plan de Trabajo

Actividad	Objetivo	Indicador	Responsable	Observaciones
Realizar la contratación del personal y talento humano para la atención y prevención de los casos de la violencia de género que se presenten en los centros de formación.	Contar con el personal capacitado y con calidad humana para la atención y prevención de los casos basados en la violencia de género.	N.º de personas contratadas	Subdirector de Centro	En caso de que aplique.
Socializar el Protocolo de atención para los aprendices víctimas de la violencia de género.	Brindar información sobre el contenido y las acciones a realizar en el Protocolo con el fin de apropiarlo con la comunidad educativa.	N.º de personas socializadas / N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial	En caso de que aplique.
Realizar jornadas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas de la violencia de género, instructores y la comunidad educativa en general del centro de formación en el marco de la conmemoración del Día de la Mujer	Capacitar y sensibilizar a los instructores y actores involucrados sobre los derechos de las víctimas de la violencia de género, así como las posibles rutas que existen. No solo a nivel institucional sino las que dicta la política pública.	N.º de personas capacitadas sensibilizadas/ Jornadas de sensibilización	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial	En caso de que aplique.



Creación del comité veedor para la prevención de la violencia de género.	Conformar un equipo de trabajo para el acompañamiento y seguimiento de los casos y actividades en el marco de la violencia de género	N.º de personas que conforman el comité veedor y sus roles	Subdirector de Centro Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial	En caso de que aplique.
Divulgación de las rutas de atención y directorio de las instituciones para la atención y prevención de violencia de género.	Brindar orientación a los aprendices sobre la ruta de atención existente para la atención y prevención de la violencia de género.	N.º de aprendices y personas impactadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial Aprendices	En caso de que aplique.
Realizar actividades culturales, artísticas, deportivas, musicales entre otras, con perspectiva de género que sensibilicen a la comunidad educativa sobre la no discriminación en el marco del Día Internacional por la Educación No Sexista que se conmemora el 21 de junio.	Generar espacios en contra en el marco de este mes se intentar visibilizar las luchas por no ser discriminados de las personas de los sectores sociales LGBTI.	N.º de aprendices impactados/ N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial Aprendices	En caso de que aplique.
Realizar una mesa de trabajo para el seguimiento de las acciones enmarcadas en el Protocolo.	Verificar el seguimiento y monitoreo a los casos y las acciones de la violencia basada en el género mediante el comité veedor para manejar estos	N.º de participantes/ N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial Aprendices	En caso de que aplique.



	sucesos y activar las rutas que se sean necesarias.			
Promover campañas para la promoción y prevención de los tipos de violencia basadas en género a toda la comunidad educativa del centro de formación.	Concientizar a la comunidad educativa sobre los tipos de violencia basadas en género.	N.º de personas impactadas/ N.º de campañas realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial	En caso de que aplique.
Realizar tertulias o conversatorios sobre los mecanismos legales que enmarcan la prevención de la violencia de género.	Brindar herramientas a los aprendices sobre los mecanismos e instrumentos legales para la prevención de la violencia de género.	N.º de aprendices informados/ N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial	En caso de que aplique.
Promover actividades lúdico-pedagógicas, artísticas, culturales, campañas, entre otras en el marco de la Conmemoración de la No Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre y la Semana de Enfoque Diferencial.	Sensibilizar a la población educativa sobre la no violencia contra la mujer.	N.º de aprendices participantes/ N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial Aprendices	En caso de que aplique.
Realizar seguimiento y actualización del protocolo de atención de aprendices sobre la violencia de género en caso de ser necesario.	Actualizar el Protocolo de atención de aprendices, sobre la violencia.	N.º de aprendices participantes/ N.º de actividades realizadas	Profesionales Bienestar al Aprendiz Equipo Psicosocial Aprendices	En caso de que aplique.

Fuente: Elaboración propia.



8. Referencias bibliográficas

- Protocolo de prevención y atención en casos de violencia y acoso para la comunidad educativa, 2022. Recuperado de: <https://www.colsubsidio.com/hubfs/documentos/cet/cet-protocolo-prevencion-y-atencion-en-casos-violencia-acoso-comunidad-institucional.pdf>
- Peramato, T. El femicidio y el feminicidio, 2012. El derecho. Recuperado de: <https://elderecho.com/el-femicidio-y-el-feminicidio>.
- Vocabulario referido a género, 2010. Recuperado de: <https://www.fao.org/3/x0220s/x0220s01.htm>.
- Diversidad sexual: atención sin discriminación, Profamilia. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/orientaciones-sexuales/>.
- Pontificia Universidad Javeriana. (25 de julio de 2018). Protocolo de Prevención, Atención, Acompañamiento, Orientación y Seguimiento de Casos de Violencias y Discriminación. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/documents/15832/0/Documento+Protocolo.pdf/a6e1832f-8846-42fb-8c63-417eee3b5f62>
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (15 de mayo de 1998). Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDelInvestigacion.pdf>



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	21-04-2023	Creación del documento

Wilfredo Grajales Rosas
Director de Formación Profesional
Dirección General

Proyectó:

María Camila Ortega Niño-Contratista Grupo Gestión del Bienestar Al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. *Camila Ortega*

Alex Mauricio Peñaranda Amado-Contratista Grupo Gestión del Bienestar Al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. *Alex Peñaranda*

Diego Armando Espinel Malpica -Contratista Grupo Gestión del Bienestar Al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. *Diego A. Espinel M.*

Revisó:

Lily Johanna Jara Rubiano Coordinadora Grupo de Gestión del Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado. *Lily Johanna Jara R.*

Oscar Heli Jerez Jaimes Coordinador Grupo de Gestión del Instructor – Escuela Nacional de Instructores *Oscar Heli Jerez Jaimes*

Edgar Adrián Zambrano Coordinador Grupo de Gestión Administrativa, de Registro y Control Académico *Edgar Adrián Zambrano*

Carlos Arturo Valero Castillo Contratista Dirección de Formación Profesional *Carlos Arturo Valero Castillo*